CONTRATO LCD Nº. 04/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482.837 y LA Secretaria General **Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ**, con Cedula de Identidad Nº 3.560.305, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA AUDIEX S.A. RUC 80064092-6**, domiciliada en la calle Cap. Arsenio Vaesken c/ 14 de Julio de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS YEGROS**, con Cédula de Identidad N°. 660.780, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA AMBIENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA AMBIENTAL". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374183. --------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2020, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, según Resolución N° 540/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 373/2020. ----------

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	77101504-001	Clausura y pos clausura del vertedero de forma gradual	Unidad	1	23.000.000	23.000.000
2	77101504-001	Auditoria ambiental Matadero Municipal de ganado vacuno	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
3	77101504-001	Elaboracion de la auditoria ambiental Campo Santo	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
4	77101504-001	Elaboracion de estudio de impacto ambiental Salon Multiuso Municipal	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						63.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta PY 01 c/ Del Rosario (MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. ----------

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A

JUAN CARLOS YEGROS
CONSULTORIA AUDIEX S.A.
RUC. 80064092-6

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
Secretaria General